



NACIONAL



RESOLUCIÓN 32/2020
SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD (S.A.S.)

Apruébase la Contratación por emergencia Covid-19 N° 5/2020, llevada a cabo para la adquisición de jeringas descartables.

Del: 17/11/2020; Boletín Oficial 20/11/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-64448862- -APN-DCYC#MS, la Ley N° [27.541](#), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° [260](#) del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° [287](#) del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° [409](#) del 18 de marzo de 2020 y la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la Emergencia Sanitaria.

Que por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409/20 el Jefe de Gabinete de Ministros establece los principios generales y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y, a su vez, establece que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48/20 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que con el objeto de implementar la estrategia de vacunación COVID 19 que se desarrollará en todo el país durante el primer semestre del año 2021, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES impulsó la adquisición de jeringas descartables por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$164.400.000).

Que, por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 N° 5/2020, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020.

Que los insumos se encuentran contemplados en el listado de Productos críticos elaborado por la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo al artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 568/2020.

Que el 19 de octubre del 2020, a la hora límite de la presentación de las ofertas, a través de la plataforma COMPR.AR. se confirmaron 5 ofertas, pertenecientes a las firmas SUIZO

ARGENTINA S.A., ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., EURO SWISS S.A., DECOBUILD S.A. y PROPATO HNOS S.A.I.C.

Que la GERENCIA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigos mediante la Orden de Trabajo N° 609/20 indicando que el importe informado reviste calidad de Valor de Referencia, en los términos y alcances establecidos en el punto I.c.2. del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no ha sido factible hallar valores representativos de bienes que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES elaboró el correspondiente Informe Técnico, del cual surge que la oferta de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. y EURO SWISS S.A. no se ajustan a las condiciones requeridas en el pliego.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos y formales y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de la oferta de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., por ser válida y conveniente.

Que, asimismo, la citada Dirección recomienda desestimar las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. y EURO SWISS S.A. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego y SUIZO ARGENTINA S.A. y DECOBUILD S.A. por no ser económicamente convenientes.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

La Secretaria de Acceso a la Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 5/2020, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de jeringas descartables, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo PLIEG-2020-64519941-APN-DCYC#MS forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., EURO SWISS S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DECOBUILD S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3°.- Adjudicase la presente Contratación por emergencia COVID-19 N° 5/2020, a favor de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) por 20.000.000 de unidades, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$58.400.000,00).

Art. 4°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$58.400.000,00) deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD para los ejercicios 2020 y 2021.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a suscribir la pertinente orden de compra.

Art. 6°.- Regístrese, publíquese en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones

(ONC), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Carla Vizzotti

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

